

*Cumplimentado*

Sr. Alcalde Constitucional de *Villafamé*

Castellón 20 de Marzo de 1897

MUY SEÑOR MÍO Y ESTIMADO AMIGO: Llegada la época en que la Alcaldía de su digno cargo ha de remitir á esta Administración los documentos necesarios para la recaudación de las Contribuciones é Impuestos en el próximo año económico de 1897 á 98; cumple á mi deber dirigirle la presente recordándole tan importantes servicios, que nunca como ahora, por las circunstancias excepcionales que la Nación atraviesa, se está en la obligación de cumplir, haciendo para ello cuantos esfuerzos sean necesarios; al efecto, me ha parecido oportuno consignar á continuación las fechas en que dichos documentos han de obrar en esta oficina las que no me será posible ampliar de manera alguna por las terminantes órdenes que tengo de la Superioridad. *Contribución Territorial.* Los apéndices de amillaramiento el 10 de ~~Mayo~~ próximo, el padrón de edificios y solares si está aprobado el Registro fiscal el 1.º de Junio siguiente y los repartimientos de rústica y pecuaria y el de urbana si no tiene aprobado el Registro fiscal al mes de publicarse el cupo en el "Boletín oficial," de la provincia. *Contribución Industrial.* Las matriculas de dicha contribución antes del 20 de Junio con arreglo á las Instrucciones publicadas en el "Boletín oficial," número 110 de 12 del actual. *Cédulas personales.* Los padrones de este impuesto antes del 10 de Mayo. *Consumos.* El 10 de Abril el acta en que conste el medio que esa localidad haya adoptado para la exacción de este impuesto y los demás documentos si no adopta la Administración municipal se tramitarán con la mayor rapidez á fin de que puedan aprobarse antes del 1.º de Julio,

vea usted la circular inserta en el "Boletín oficial," número 98 del 12 de Febrero último. *Carruajes de lujo*. En los quince primeros días de Abril certificación del acuerdo que determine el tanto por ciento que hayan recargado á este impuesto ó negativa, y por todo el mes de Mayo el padrón si le hubiere. *Impuesto sobre sueldos*. En el mes de Julio copia certificada del presupuesto de gastos, y en el mes de Abril certificado del 1 por 100 de los pagos verificados en el tercer trimestre del actual año económico y en el de Julio de la del cuarto. Con estos datos fijándose usted en las circulares insertas en los "Boletines oficiales," que le recomiendo lea todos los días y penetrándose de la necesidad de que los servicios se han de cumplir, no dudo de su gran celo los realizará en fechas marcadas, evitándome de esta suerte el disgusto de proponer al señor Delegado adopte medidas de rigor enojosas para él y mucho más para mí.

En la seguridad de que secundará los deseos expuestos en esta carta, de la que le ruego me acuse recibo así como de quedar en cumplirla, dá á usted anticipadas gracias su afmo. S. S.

Q. B. S. M.,

*Rafael García*

